

**Daniel Borrachero**

Economista en Carrillo Asesores



Nueva Ley de Startups: luces y sombras de sus medidas fiscales

A falta de su aprobación definitiva, ya tenemos el [proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes](#), más conocido coloquialmente como Ley de Startups, con diversas medidas dirigidas a empresas emergentes.

El concepto de “empresa emergente” a los efectos de esta ley es toda persona jurídica que reúna los siguientes requisitos: que tenga menos de 5 años o menos de 7 si es una empresa de biotecnología, energía, industriales o de otros sectores estratégicos; que no provenga de fusiones, escisiones o transformaciones de empresas no emergentes; albergar una sede social, domicilio social o establecimiento permanente en España; disponer del 60% de su plantilla con contrato laboral en España. El resto puede estar en otros países; ser un proyecto de emprendimiento innovador con modelo de negocio escalable (atestiguado por la [ENISA](#)); no distribuir dividendos y no cotizar en mercados secundarios.

En mi opinión, algunos requisitos denotan el carácter “español” de la norma. El primer requisito ya te dice que cuando tengas 7 años y 1 día de vida, las posibles ventajas de esta normativa se van de un plumazo. Esto es muy “español”, si buscamos analogía en el carácter de otras normas de todos los colores (cuota de autónomos reducida dos años y luego ya... O tipos de gravamen reducido a la ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)